"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Acta No. 52

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS. En la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; siendo las **ocho** horas con diez minutos del día **veintisiete de enero del dos mil diecisiete;** reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2016-2018; C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ, Presidente Municipal, LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, SINDICO Municipal; C. ÁNGEL ORDOÑEZ AVELINO, Primer Regidor, LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES, Segundo Regidor; C. TEODORO JIMÉNEZ RAMÍREZ, Tercer Regidor, LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ Cuarto Regidor; C. DAVID LÓPEZ VICTORIANO, Quinto Regidor; LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES, Sexto Regidor; Odont. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL, Séptimo Regidor; LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO, Octavo Regidor; C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA, Noveno Regidor, C. ARTURO MONJARDÍN PEÑA, Décimo Regidor y LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso la aprobación del Acta de cabildo anterior.
3. Lectura y en su caso la aprobación del Orden del día.
4. Propuesta y en su caso la aprobación para tratar **"LA PROBLEMÁTICA DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD COLOCADOS EN AV. INDEPENDENCIA".**
5. Propuesta y en su caso la aprobación **"DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2017".**
6. Propuesta y en su caso la aprobación de **"LA SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO LIC. JUAN CARLOS MOLINA REYES, POR EL LIC. ALFREDO CEBALLOS GARCÍA".**
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

PRIMERO: Como primer punto, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al pase de lista de los presentes; por lo que al momento del pase de lista se encuentran presentes los C.C.:

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ	
PRESIDENTE MUNICIPAL	**PRESENTE**
LIC.ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO	
SINDICO MUNICIPAL	**PRESENTE**
C. ÁNGEL ORDOÑEZ AVELINO	
PRIMER REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES	
SEGUNDO REGIDOR	**PRESENTE**
C. TEODORO JIMÉNEZ RAMÍREZ	
TERCER REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ	

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CUARTO REGIDOR	**PRESENTE**
C. DAVID LÓPEZ VICTORIANO	
QUINTO REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES	
SEXTO REGIDOR	**PRESENTE**
ODONT. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL	
SÉPTIMO REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO	
OCTAVO REGIDOR	**PRESENTE**
C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA	
NOVENO REGIDOR	**PRESENTE**
C. ARTURO MONJARDÍN PEÑA	
DÉCIMO REGIDOR	**PRESENTE**

Por lo que se le da cuenta al Presidente Municipal, de que existen 12/12; Acto seguido el Presidente Municipal C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ, declara que existe quórum legal para llevar a cabo la quincuagésima segunda sesión ordinaria de cabildo.

SEGUNDO: En el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a la consideración del cabildo: Lectura y en su caso la aprobación del Acta de cabildo anterior.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, solicita del Presidente, Sindico y Regidores presentes que se le dispense, la lectura de la Acta de cabildo anterior, toda vez que la misma se encuentra firmada; Acto seguido los ediles por mayoría de votos realizan la dispensa solicitada por el Secretario del Ayuntamiento, así mismo, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO: Continuando con la sesión de cabildo, se somete a consideración el tercer punto de cabildo la aprobación del orden del día:

Por lo que una vez puesto a consideración el orden del día, y discutido el mismo, se instruye el Secretario del Ayuntamiento recabar la votación correspondiente, informando que el resultado de la misma, es que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los presentes, por lo que el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso la aprobación del Acta de cabildo anterior.
3. Lectura y en su caso la aprobación del Orden del día.
4. Propuesta y en su caso la aprobación para tratar **"LA PROBLEMÁTICA DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD COLOCADOS EN AV. INDEPENDENCIA".**
5. Propuesta y en su caso la aprobación **"DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2017".**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

6. Propuesta y en su caso la aprobación de **"LA SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO LIC. JUAN CARLOS MOLINA REYES, POR EL LIC. ALFREDO CEBALLOS GARCÍA".**
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

CUARTO: Al tocarse el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes, la Propuesta y en su caso la aprobación para tratar "**LA PROBLEMÁTICA DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD COLOCADOS EN AV. INDEPENDENCIA".**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del cuarto punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se APRUEBA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS REDUCTORES DEBEN INCREMENTARSE SOBRE LAS AVENIDAS 16 DE SEPTIEMBRE E INDEPENDENCIA Y LAS PERSONAS QUE SE SORPRENDAN REMITIRLOS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

QUINTO: Al tocarse el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes, la Propuesta y en su caso la aprobación **"DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2017".**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del quinto punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se **APRUEBA EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2017**

INTRODUCCION

En el Municipio de Xalatlaco, la administración 2016-2018, tiene como principal objetivo el proporcionar a la población en general la mejor atención, por tal motivo es necesario conocer todos los trámites y servicios que cada una de las direcciones y organismos descentralizados, brindan a la población en general, referente a la solicitud de requisitos, tiempo de respuesta, costos y documentos que obtendrá el ciudadano conforme al marco jurídico que lo regula, así como proporcionar la información para que en el caso de que no se cumplan sus demandas de manera satisfactoria pueda hacer uso de su derecho de emitir una queja.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Es por ello que el Ayuntamiento busca mejorar la calidad del servicio público, mediante la implementación de la Mejora Regulatoria, que es una disciplina que se auto impone el gobierno municipal, a fin de promover la eficiencia, transparencia y competitividad en su quehacer institucional, para que de manera conjunta se promueva la simplificación de los requisitos de los trámites y servicios, que se brindan a la ciudadanía no limitándose a desregular procesos burocráticos, en todas las direcciones y organismos descentralizados.

Para la Administración 2016-2018, es indispensable posicionar al Municipio de Xalatlaco, como uno de los principales municipios en índices de competitividad, promoviendo la eficacia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos, incrementando la eficiencia del marco regulatorio, mediante la disminución de los requisitos, costos y tiempos para cumplir con la normatividad aplicable; razón por la cual en el 2016 se integró la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria, quien ha sido la encargada de integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria.

PRESENTACIÓN

La Mejora Regulatoria es una política pública que tiene la finalidad de promover el buen funcionamiento de las unidades administrativas, reduciendo la carga regulatoria de la ciudadanía, simplificando procedimientos, dándole mayor credibilidad a la condición del crecimiento económico del Municipio, mejorando la distribución del ingreso y en general eleve el bienestar social de la población, mediante la implementación de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, con la finalidad de coordinar los trabajos con los diferentes órganos de gobierno y lograr la máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración siendo una Administración innovadora en los procesos de regulación.

En este sentido y para que el Ayuntamiento de Xalatlaco 2016-2018 y sus Unidades Administrativas lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio de manera satisfactoria, es necesario conocer cómo se encuentran actualmente los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía en general, así como establecer los objetivos a los que se pretender llegar, las líneas de acción que se tomaran y los ejes que llevaran al municipio a una optimización de sus políticas públicas de mejora que se plasmaran en el siguiente documento.

Esta Administración impulsará las políticas de mejora para brindar servicios de calidad, a través de los siguientes pilares fundamentales:

- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Xalatlaco, mediante la implementación de un programa municipal de Desarrollo

Económico, que permita conocer los principales actividades económicas de la población y proponer las mejores alternativas de desarrollo económico.

- Dar certeza de la trasparencia a la ciudadanía en la elaboración de trámites y servicios para optimizar el bienestar social.

- Reducción de costos y tiempos innecesarios para los representantes de las unidades económicas y emprendedores, estableciendo en el Municipio un sistema de apertura rápida de empresas SARE.

- Mejorar la eficacia y eficiencia de los trámites y servicios ofertados en el municipio; así como el mejoramiento de los ordenamientos o reglamentos que impacten directamente a la actividad económica.

MISION

Impulsar la creación, actualización y mejora continua del marco regulatorio municipal, promoviendo en todo momento la simplificación de los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía, ofreciéndoles servicios públicos de calidad, así como certeza jurídica y un ambiente favorable para la apertura de empresas, elevando así la competitividad del Ayuntamiento de Xalatlaco.

VISION

Ser un municipio emprendedor con altos índices de competitividad, mediante la implementación y eficiencia del marco regulatorio, mediante la disminución de los requisitos, costos y tiempos para la resolución de un trámite o servicio, y de la implementación de proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida impulsando el desarrollo económico de los ciudadanos.

OBJETIVOS

- Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016, con la finalidad de que se apruebe e integre en el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
- Integración de la comisión municipal de Mejora Regulatoria, así como de los comités internos, para la realización de las cedulas de trámites y servicios y entregar de manera oportuna los reportes trimestrales a la CEMER.
- Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, evaluando de manera constante los trámites y servicios, que brindan las dependencias, del Ayuntamiento.
- Impulsar para que el Programa de Mejora Regulatoria permita fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Municipio.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- Disminuir los requisitos, costos y tiempos de los servicios que el Ayuntamiento Ofrece a la ciudadanía.
- Generar un escenario regulatorio que permita impulsar la competitividad del Municipio y generar mejor certeza jurídica a la población en la realización de los trámites y servicios que soliciten.
- Identificar que los trámites y servicios no se dupliquen en las dependencias del Ayuntamiento.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 139 BIS.- La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continúa y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 96 Quáter.- El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;

II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

III. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia;

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional;

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;
Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad
Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;
XX. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 96 Quintus.- El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley,

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.
Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XIII Bis. Desarrollar un programa permanente de mejora regulatoria, en coordinación con la dependencia del Ejecutivo del Estado que establezca la Ley de la materia, mismo que deberá de someter al acuerdo de Cabildo;

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria, de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y las disposiciones reglamentarias;

Artículo 162.- El Bando Municipal regulará al menos lo siguiente:

V Bis. Los principios, acciones y etapas del programa de mejora regulatoria

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1.5.-Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:

III. Impulsar y aplicar programas de mejora regulatoria;

Artículo 5.2.- En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes:

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante:

f) La simplificación administrativa de los instrumentos de gestión y control del desarrollo urbano, así como la mejora regulatoria y transparencia en los procedimientos respectivos

Artículo 5.15.- Corresponde a la Comisión:

V. Proponer a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para la mejora regulatoria y la desgravación de los procesos de administración y operación urbana y de producción de vivienda.

LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 16.- Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

I. Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción,

promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio;

II. Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las Dependencias, entidades públicas y organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley;

III. Participar en la elaboración de los programas y acciones que deriven del proceso para lograr una Mejora Regulatoria integral;

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, las cuales se encargarán de evaluar y aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente;

Artículo 36.- Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 40 Bis. Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior serán imputables al servidor público estatal o municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de esta Ley, mismas que serán calificadas por el órgano de control interno competente y sancionadas con:

I. Amonestación;
II. Multa de 50 a 1000 días de salario mínimo vigente;
III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o
V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

La Comisión respectiva a petición de parte, denunciará por escrito a la Controlaría que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

Artículo 41.- Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, el Juicio Contencioso Administrativo, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

REGLAMENTO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 39.- Los Programas de Mejora Regulatoria son instrumentos para la planeación de acciones que ayudan de manera articulada, a la mejora y actualización del marco regulatorio que cada dependencia habrá de elaborar en el año calendario de que se trate, con base en los instrumentos y mecanismos

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

previstos por la Ley y el Reglamento, y apegados a los procesos de calidad regulatoria y sistemas de mejora regulatoria que se hubieren implementado.
El Programa de cada dependencia deberá apegarse a lo previsto por la Ley.
Artículo 40.- Los Programas de las dependencias incluirán:

I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, por el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, sí la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; sí existe congruencia con la regulación de otras dependencias y sí presenta alguna problemática para su observancia;
II. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
III. Objetivos concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas,
IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Las dependencias, estatal y municipales, podrán devolver la propuesta observada a su respectiva Comisión dentro de los cinco días siguientes; si no lo hace, la Comisión pertinente la enviará en sus términos al Consejo Estatal, para los efectos señalados en la Ley.

Artículo 41.- El Programa Estatal de Mejora Regulatoria se integra con la suma de los programas y estudios de las dependencias que, enviados a la Comisión, han sido revisados y/o dictaminados por ésta y evaluados por el Consejo durante su primera sesión anual, y tiene por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria para el año calendario de que se trate y se dará a conocer a la ciudadanía en un término de treinta días hábiles; las dependencias enviarán su Programa a la Comisión, para su análisis y opinión.

Artículo 42.- Las dependencias enviarán sus reportes de avance programático a la Comisión, tres veces al año, al menos quince días antes de que tengan lugar la segunda, tercera y cuarta sesiones del Consejo, para que aquella, prepare los informes respectivos.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DIAGNOSTICO DE MEJORA REGULATORIA

En el Ayuntamiento de Xalatlaco, no se tienen registros de la implementación de una mejora regulatoria en la administración pública municipal anteriores del año 2013.

Es a partir del inicio del periodo 2013-2015, que se empiezan a tener antecedentes de la implementación de la mejora regulatoria en lo trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía, debido a que existen en el archivo minutas de trabajo de la orientación y capacitación otorgada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, donde se plasmaron los primeros avances en la materia, además de contar con algunas cedulas de trámites y servicios de las dependencias municipales, pero que no contribuyen al total de las dependencias que integraban esa administración, por lo que se supone existe una deficiencia en la materia.

En la publicación del Bando Municipal 2014, ya se prevé lo relativo a la implementación de acciones referentes a la Mejora Regulatoria Municipal, ya que se llevó a cabo la integración y toma de protesta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, además de que se aprobó y publico el reglamento respectivo en la materia, así mismo se conformaron los Comités Internos municipales, de los cuales no se encontró evidencia de que se haya realizado alguna sesión ni de la Comisión Municipal ni de los comités internos de mejora regulatoria o integración de los reportes trimestrales.

En la actualidad la Administración 2016-2018, integró la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con la finalidad de implementar un sistema que impulsara a la administración a proporcionar la mejor atención a la ciudadanía en general, por lo que para llevar a cabo la integración del Programa de Mejora Regulatoria Anual 2016, era necesario tener un diagnostico general de los trámites y servicios que ofrece cada una de las dependencias que integran el Ayuntamiento, debido a que la estructura orgánica de la actual administración es diferente a la anterior, y con esto evitar la duplicidad de trámites y servicio que se ofrecen a la ciudadanía en general, ya que se ha detectado que existe duplicidad en estos, por lo que se sugiere la reestructuración de las direcciones y comisiones de las áreas que integran la administración pública, ya que existe un rezago en la verificación aprobación y actualización del marco normativo lo que implica que aún se solicitan requisitos que no son necesarios para realizar trámites y servicios de manera óptima, incrementando los tiempos de respuesta.

Aun cuando se han realizado los esfuerzos necesarios, se reconoce que se debe continuar trabajando en torno a este programa.

Con el apoyo de los fundamentos legales que permiten al Ayuntamiento su organización y funcionamiento, que la Constitución Política de los Estados

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Unidos mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios le atribuyen; para regular la organización política y administrativa del Municipio, que le permitan ofrecer servicios públicos de calidad, promover el desarrollo económico e impulsar la participación social.

Además el Bando Municipal de Xalatlaco 2016 tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio y establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes Es el principal ordenamiento jurídico del que emanan los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter municipal.

Por lo que para la Administración 2016- 2018 es indispensable que la Mejora Regulatoria sea aplicable en cada una de las Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento, por lo que se ha realizado un diagnóstico de la situación administrativa actual, con la finalidad de conocer las causas y efectos de los problemas administrativos, para analizarlos e implementar acciones que permitan una mayor eficiencia y el ajuste de sus funciones a los requerimientos de los ciudadanos, información obtenida de cada una de las áreas administrativas que integran el Ayuntamiento la cual se encuentra plasmada en el presente trabajo, con la finalidad de dar continuidad a la implementación de la mejora regulatoria en la Administración y brindar los mejores resultados a la ciudadanía.

Lo anterior se ha desarrollado a través de los Comités Internos de Mejora Regulatoria de las siguientes dependencias que integran la Administración Pública Municipal:

- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería
- Oficial Conciliador y Calificador
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- Director Jurídico
- Contraloría Municipal
- Dirección de Desarrollo Social
- Dirección de Administración
- Dirección de Catastro
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Agropecuario
- Dirección de Casa de Cultura
- Director de Deporte

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- Dirección del Instituto Municipal de la Mujer
- Dirección de Comercio
- Dirección de Ecología
- Dirección de Salud
- Dirección de Planeación
- Dirección de Gobernación
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Comunicación social
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficialía del Registro Civil
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

ANALISIS FODA

FORTALEZAS

- La administración 2016-2018, tiene un gran interés en implementar la Mejora Regulatoria en los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía.
- Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios en la página oficial.
- Crear vínculos institucionales con dependencias de carácter federal, estatal y municipal.
- Se tiene un gran compromiso por parte de los titulares de las áreas para la implementación de la mejora regulatoria.

OPORTUNIDADES

- Se podrá incluir el apartado de la Mejora Regulatoria en la página oficial del Municipio de Xalatlaco.
- Se podrá disminuir los requisitos y tiempo de respuesta en todos los trámites y servicios.
- Se definirá el Catalogo de Trámites y Servicios.
- Se podrá implementar un sistema de apertura rápida de empresas.

DEBILIDADES

- La mayoría de las áreas no cuenta con reglamentos internos ni manuales de organización.

AMENAZAS

- Desconfianza de la ciudadanía al realizar un trámite o servicio.
- Las inversiones de las grandes empresas son atraídas por otros municipios.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Se deberá de realizar una reestructuración de las áreas administrativas del municipio, mediante una efectiva planeación que cumpla con los objetivos de Mejora Regulatoria.

La homologación de los Trámites que el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos, con la finalidad de agilizar, reducir costos, tiempos, y ante todo transparentar los Trámites que se le ofrecen a la ciudadanía.

Mantener actualizado el Catalogo de Trámites y Servicios en la página oficial del municipio (REMTyS), con el objetivo de integrarlo en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), para consulta de un sector más amplio de la ciudadanía.

Las unidades administrativas que conforman la Administración 2016-2018, deberán de elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos de las áreas que representan.

Implementar la capacitación continua de todo el personal que labora en la administración municipal, en temas de planeación, administración y atención ciudadana.

Trabajar de manera eficiente y eficaz la Homologación de trámites.

Elaborar constantemente estudios de impacto regulatorio, que permitan forjar un diagnóstico en materia regulatoria, e ir mejorando un panorama de respuesta al ciudadano de manera adecuada.

ESCENARIO REGULATORIO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento es el área administrativa encargada de la expedición de constancias a la ciudadanía en general, así como de la certificación de documentos de carácter oficial.
Pero al llevar a cabo el análisis de las Cedulas de Trámites y Servicios de esta dependencia encontramos que, la población no conoce de manera directa de los requisitos y forma de aplicación del trámite, por lo que se sugiere que proporcione mayor difusión en los medios electrónicos oficiales, cabe señalar que para lograr la unificación de estos Trámites y alcanzar mayor eficiencia y beneficio a la ciudadanía es necesario, la realización del reglamento orgánico de esta dependencia y el ajuste del manual de organización de la administración pública, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los ciudadanos maximizando la captación de recursos, así como

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos que permitan mejorar la prestación de los servicios de la Secretaria del Ayuntamiento.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
SA/XAL/01	Constancia de acreditación. Constancia de bajos recursos. Constancia de usufructo. Constancia residencia. Constancia de registro extemporáneo. Constancia de posesión. Constancia de modo honesto de vida. Constancia de ingresos. Constancia de identidad. Constancia de domicilio. Constancia de domicilio de menor de edad. Constancia de dependencia económica. Constancia de concubinato. Constancia de bajos recursos. Constancia de acreditación.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Secretaría del Ayuntamiento. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

TESORERIA MUNICIPAL

La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.
Pero al llevar a cabo el análisis de las Cedulas de Trámites y Servicios de esta dependencia encontramos que existe, duplicidad en la prestación de cobros y servicios, con la Dirección de Catastro, por lo que para lograr la unificación de estos Trámites es necesario, la realización del reglamento orgánico de esta dependencia y el ajuste del manual de organización de la administración pública, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los ciudadanos y con esto coordinar la política hacendaria del Municipio maximizando los recursos propios y minimizando el costo para la obtención de los mismos, así como proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos que permitan mejorar la prestación de los servicios de la Tesorería en cuanto a la recaudación y manejo del presupuesto general.

Estrategias y acciones:

5. Realización de la homologación de trámites.
6. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

7. Regulación de trámites y servicios.
8. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Tesorería			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
TM/XAL/01	Cobro de Impuesto, Derechos, productos y otros ingresos. Cobro de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Atención a Contribuyentes. Traslado de Dominio. Certificado de Impuesto Predial. Certificado de no adeudo del pago de aportación a mejoras.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno del área de tesorería. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

OFICIAL CONCILIADOR Y CALIFICADOR

La Oficialía Conciliadora y Calificadora es el órgano encargado de la conciliación de las diferencias que se tienen entre los particulares, así como del apoyo en la elaboración de convenios que permitan solucionar conflictos lo más eficientemente posible.

Al llevar a cabo el análisis de las Cedulas de Trámites y Servicios de esta dependencia encontramos que existe, disparidad en la elaboración del trámite, por lo que para lograr la unificación de estos Trámites es necesario, la realización del reglamento orgánico de esta dependencia y el ajuste del manual de organización de la administración pública, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los ciudadanos, así como proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos que permitan mejorar la prestación de los servicios de la Secretaría del Ayuntamiento.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Oficial Conciliador y Calificador			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
OCYC/XAL/01	Convenios Procedimiento arbitral. Elaboración de actas informativas.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Oficialía Conciliadora y Calificadora. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DTYAIP/XAL/01	*Solicitud de información. *Acceso a la información pública por oficio.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Defensoría Municipal de Derechos Humanos			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DMDH/XAL/01	Recepción de quejas. Seguimiento A los requerimientos de CODHEM, a funciones y autoridades municipales. Supervisión a comandancia y cárcel municipal. Verificar el cumplimiento de medidas cautelares. Desarrollar programas y acciones tendientes a promover los Derechos Humanos. Supervisión a Centros de Adicciones.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.

4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Director Jurídico			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DMDH/XAL/01	Realización de convenios con dependencias estatal, federal, municipal, instituciones públicas y privados.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Jurídico. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Programa Anual de Mejora Regulatoria

El implementar el Programa de Mejora Regulatoria traerá consigo y para la dependencia, cubrir las necesidades de la ciudadanía, ya que por medio de ella se realizan acciones de beneficio para los mismos; dado que los trámites requeridos por los diferentes sectores de la población son quienes requieren del servicio gubernamental, es por ello que apoyar en la simplificación del trámite o servicio ayudará a que el o los ciudadanos se acerquen con mayor confianza y seguridad a solicitar todo tipo de servicio, dado que se estará brindando la eficacia y seguridad con la que se ostenta el servicio administrativo.

Misión

Apoyar a la ciudadanía mediante el servicio eficaz y seguro el cual tiene la finalidad de brindar una correcta atención respecto de lo que corresponde a la Contraloría Municipal. Atender las inquietudes que se presenten así como resolver las dudas de los ciudadanos y así mejorar el servicio de que se trate.

Visión

Ser transparente para mejorar el servicio de calidad que ofrece la autoridad municipal. La contraloría observará las necesidades mediante las solicitudes que la ciudadanía transmita.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Los servicios que brinda la dependencia se encuentran actualizados, funcionan de acuerdo a la normatividad aplicable asimismo el tiempo de respuesta con el que se

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

atiende a la ciudadanía ha sido el apto dando un tiempo de respuesta accesible en la realización de todo tipo de trámite, cuando el servicio es prolongado se debe a la falla de red, ya que se requiere en muchas ocasiones de la misma para poder brindar el servicio.

Escenario Regulatorio

Dado que el servicio se cumple no rebasando el límite de tiempo y forma en la que debe proporcionarse puesto que de acuerdo al marco normativo se está cumpliendo en mejorar los trámites y servicios, así como tiempo de respuesta y requisitos requeridos para los mismos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Contraloría Municipal			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
CM/XAL/01	*Sistemas de quejas, denuncias y/o sugerencias.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno del área de la Contraloría Municipal. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Desarrollo Social			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DS/XAL/01	Programa de pensión para adultos mayores. Futuro en grande. Infancia en grande. Por mi comunidad. Prospera. Seguridad alimentaria.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Desarrollo Social. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

	Seguro de vida para madres solteras. Subsidio a grupos comunitarios.		

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Administración			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DA/XAL/01	Ingreso del personal a laborar. Compra de suministros.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Administración. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Dirección de Catastro

Contiene el sistema de información territorial cuyo propósito es integrar, conservar y mantener actualizado el padrón catastral que contiene los datos técnicos y administrativos del inventario analítico de los inmuebles ubicados dentro del territorio.

Se concibe a Catastro como un instrumento administrativo tributario y se incorporan en la sistematización, elementos que permiten una más equitativa asignación de valores, para que al tomarse como base para la determinación de los impuestos inmobiliarios se cumpla con los principios de proporcionalidad y equidad previstos en la Constitución Política.

Mas sin en cambio no se encuentra bien definido su

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Catastro			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DC/XAL/01	Certificación del plano manzanero. Constancia de Identificación catastral.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Catastro.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

	Verificación de linderos. Certificación de clave y valor catastral. Levantamiento topográfico catastral.		Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Obras Públicas			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DOP/XAL/01	Expedición de licencia de construcción para obra nueva. Expedición de licencia de construcción para ampliación, modificación o reparación de la construcción existente. Expedición de licencia de construcción para excavación, relleno movimiento de tierras. Expedición de licencia de construcción para construcción de bardas. Expedición de permiso de obra para la conexión a la red de agua potable y drenaje. Expedición de constancia de alineamiento y número oficial. Expedición de constancia de terminación de obra.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Obras Públicas. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Agropecuario			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DA/XAL/01	Paquete de carretillas. Aplicación de selenio a corderos. Curso del sistema de biobolsa. Subsidios de calentadores solares.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Agropecuario.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

	Revacunación bacterina exgon 10 en ovinos. Plántula de estibia. Curso de plantas medicinales. Aplicación de antibiótica. Gestión para obtener la UPP.		Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Casa de Cultura			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
XAL/CC/01	Propagación de la cultura a través de talleres artísticos culturales. Intercambios culturales.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Casa de Cultura. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Director de Deporte			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DDP/XAL/01	Ligas de futbol categoría libre Escuelas de iniciación de atletismo infantil y juvenil Fitnes en diferentes comunidades cada semana Paseos nocturnos infantil y juvenil en bicicleta	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección del Deporte. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio
Dependencia: Regiduría de educación

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Código	Tramite o/ Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
DDP/XAL/01	Préstamo de libros y acceso a internet	Se hacen préstamos a domicilio, se cuenta con equipo de cómputo para la realización de tareas de los usuarios, se cuenta con espacios para cursos y/o talleres.	Realizar 2 campañas de difusión en los cursos y/o talleres.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Dependencia: Dirección del Instituto Municipal de la Mujer

Código	Tramite o/ Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
DIMM/XAL/01	Cursos sobre equidad de genero Cursos de computación básica Realización de mastografía Póliza de seguro de vida	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno del Instituto de la Mujer. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Dependencia: Dirección de Comercio

Código	Tramite o/ Servicio	Situación Actual	Propuesta de Mejora
DCOM/XAL/01	Alta de licencias de funcionamiento (comercial y de servicios) giros de bajo impacto. Alta de licencias de funcionamiento (comercial y de servicios) giros de mediano y alto impacto	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Comercio. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Ecología			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DE/XAL/01	Autorización de poda, desrame y/o derribo de arbolado. Recolección de residuos a domicilio. Barrido de calles en la vía pública.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Ecología. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Salud			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DS/XAL/01	Esterilización felina y canina Pláticas sobre adicciones Solicitud de apoyos a la comunidad	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Salud. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Planeación			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DP/XAL/01	Revisión del Plan de Desarrollo Municipal.	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Planeación. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Gobernación			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DG/XAL/01	Permiso cierre de calles Formato para solicitar permiso de anuncios publicitarios y propaganda	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Gobernación. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Desarrollo Económico			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DDE/XAL/01	Gestión de Vacantes Servicio Municipal de Empleo Alta de licencias de funcionamiento (comercial y de servicios) giros de bajo impacto. Alta de licencias de funcionamiento (comercial y de servicios) giros de mediano y alto impacto	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Desarrollo Económico. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Comunicación Social			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DCS/XAL/01	Realización de spots Perifoneo Diseños institucionales Difusión institucional y atención a medios	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Protección Civil. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Protección Civil			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DPC/XAL/01	Expedición visto bueno Parte de ambulancia Verificación de instituciones educativas Verificación de establecimientos fijos, semifijos y temporales Traslados programados	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Dirección de Protección Civil. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Dirección de Seguridad Pública			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
DSP/XAL/01	Puestos a disposición ante oficial calificador o fuero común. Servicios establecidos Vialidad y vigilancia Apoyos en llamadas de auxilio	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la dirección de Seguridad pública. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Oficialía del Registro Civil			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
ORC/XAL/01	Registro de matrimonios en forma personal y por escrito Registro de defunción en forma personal y por escrito Expedición de copias certificadas de actas de registro civil	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno de la Oficialía del Registro Civil. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

Estrategias y acciones:

1. Realización de la homologación de trámites.
2. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios.
3. Regulación de trámites y servicios.
4. Elaborar y proponer ante el cabildo los Manuales de Organización, de procedimientos, actualización de Reglamentos.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)			
Código	**Tramite o/ Servicio**	**Situación Actual**	**Propuesta de Mejora**
SMDIF/XAL/01	Canasta mexiquense. HORTADIF Desayunos escolares comunitarios Desayunos escolares fríos Credencial de INAPAM Certificados médicos Consulta medica Rehabilitación basada en comunidad Consulta odontológica Atención psicológica Orientación platicas y talleres Atención de optometría Atención quiropráctica Acupuntura humana rehabilitadora Integración social	No se tiene reglamento modificado	Elaboración del reglamento interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Elaboración del manual de organización y procedimientos.

ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO

Está en aprobación los lineamientos para la elaboración de estudios de impacto regulatorio municipales. Por lo que de conformidad con el Artículo 40 párrafo segundo del reglamento de mejora regulatoria municipal que señala textualmente.

Artículo 40.- "…Si las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone, no generan cargas administrativas ni costos adicionales, ni tienen un impacto negativo en el sector económico del Municipio, los

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Ayuntamientos podrán omitir la presentación del Estudio, debiendo manifestarlo en el Proyecto de regulación respectivo. La Comisión Municipal asentará esta razón en el dictamen, después de constatar el hecho..."

Los resultados deben ser palpables, de acuerdo a la programación ya mencionada, y que sean de beneficio tanto a la ciudadanía en general, como al sector económico, porque si bien se ha mencionado que es para mejorar la prestación del servicio público, no se debe olvidar que el municipio requiere de un crecimiento político, económico, social, cultural y del medio ambiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LO ELABORO	NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
L.I.A. CLAUDIA IZQUIERDO GUTIERREZ DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO	C.P. ALEJANDRO DÁVILA TELLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE XALATLACO	L.I.A. CLAUDIA IZQUIERDO GUTIERREZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

SEXTO: Al tocarse el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes, la Propuesta y en su caso la aprobación de **"LA SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO LIC. JUAN CARLOS MOLINA REYES, POR EL LIC. ALFREDO CEBALLOS GARCÍA".**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del sexto punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se **APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO LIC. JUAN CARLOS MOLINA REYES, POR EL LIC. ALFREDO CEBALLOS GARCÍA"**

SIETE: En el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal somete a la consideración del cuerpo edilicio, los ASUNTOS GENERALES, ASÍ COMO ASUNTOS GENERALES QUE TENGAN LA SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORES PRESENTES.

Acto seguido y toda vez que no existen asuntos generales por el cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Xalatlaco, el Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que continúe con el siguiente punto del orden del día.

OCHO: Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se han agotado los puntos del orden del día; por lo que el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

nueve horas con cuarenta minutos (9:40) del día **veintisiete de enero del dos mil diecisiete**, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, clausurando la misma, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Dado en el salón de Cabildos, del Palacio Municipal, con sede en la Cabecera Municipal de Xalatlaco, del Municipio de Xalatlaco, Estado de México, el día **veintisiete de enero del dos mil diecisiete.**

==========CONSTE==========

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ — **PRESIDENTE MUNICIPAL**_____

LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO — **SINDICO MUNICIPAL**_____

C. ÁNGEL ORDOÑEZ AVELINO — **PRIMER REGIDOR**_____

LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES — **SEGUNDO REGIDOR**_____

C. TEODORO JIMÉNEZ RAMÍREZ — **TERCER REGIDOR**_____

LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ — **CUARTO REGIDOR**_____

C. DAVID LÓPEZ VICTORIANO — **QUINTO REGIDOR**_____

LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES — **SEXTO REGIDOR**_____

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

C. D. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL **SEPTIMO REGIDOR**_____

LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO **OCTAVO REGIDOR**_____

C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA **NOVENO REGIDOR**_____

C. ARTURO MONJARDÍN PEÑA **DÉCIMO REGIDOR**_____

DOY FE

LIC. EN DERECHO OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO